

RESOLUCION Nº 216/87

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *9 de abril* de 1987.

Vistas las actuaciones caratuladas "Aguirre, Raúl Gerardo s/ información", y

Considerando:

1º) Que a raíz de la condena impuesta en la causa 1790/75 el abogado Raúl Gerardo Aguirre fue eliminado de la matrícula de procuradores de la Corte Suprema por resolución del 20 de agosto de 1976, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5º, inc. 1º, de la ley 10.996.

Que ahora solicita, por las razones que expone, que se deje sin efecto la inhabilitación y se ordene nuevamente su inscripción.

2º) Que el peticionario fue condenado a la pena de un año de prisión en suspenso por ser considerado autor material y responsable del delito de defraudación por apropiación indebida.

3º) Que, según lo decidido por esta Corte (Fallos 299:428), la circunstancia de que la ley exija que aquéllos que quieren desempeñarse como procuradores reúnan determinadas condiciones morales, se muestra como un arbitrio enteramente adecuado a las exigencias del buen funcionamiento de la justicia, de la cual son auxiliares. Igualmente resulta justificado que para ponderar esas condiciones se

-//-tengan en cuenta los antecedentes penales de los aspirantes.

Pero si el hecho que dio origen a la condena de ejecución condicional fue cometido en el año 1972 y la sentencia final que la impuso fue dictada hace más de 10 años -1º de junio de 1976-, la prolongación sine die del impedimento que constituye esa condena configura una restricción al derecho de trabajar que resulta excesiva e irrazonable, en tanto niega la posibilidad de una recuperación ética, que no resulta justa (confr. Fallo citado y Fallos 300:426 y 894 y 303:1674; res. del 30 de julio de 1981 en expte. de la Subsecretaría de Matrícula Nº 14.945/75 y res. 36/82 en expte. 7472).

Que a tal argumento se suma el carácter de condicional de la condena impuesta y, por aplicación analógica, de lo dispuesto por el art. 51, inc. 1º, del Código Penal y 49 de la ley 23.187.

Por lo expuesto,

Se Resuelve:

Inscribir en la matrícula de procuradores a Raúl Gerardo Aguirre, previa actualización del informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Car-

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-celaria y de su domicilio.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]
RAÚL GERARDO AGUIRRE

[Handwritten signature]
[Stamp]

[Handwritten signature]
[Stamp]

[Handwritten signature]
[Stamp]

[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO BARRERA